

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 338 - 2010 - CE - PJ



Lima, 11 de octubre de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 135-2010-P-CSJPU/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y la solicitud de cese presentada por el señor Jovín Hipólito Valdez Peñaranda, Juez de Paz Letrado Titular de la Provincia de Ilave, desempeñándose actualmente como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Liquidador de Puno de la citada Corte Superior de Justicia; con certificación de firma ante Notario Público de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno eleva a este Órgano de Gobierno la solicitud presentada por el señor Jovín Hipólito Valdez Peñaranda, mediante la cual señala que se encuentra comprendido dentro del régimen de la Ley 20530, motivo por el cual solicita que se disponga su cese en el cargo de juez del Poder Judicial;

Segundo: Que, el cargo de magistrado termina entre otras causales, por cesantía o jubilación, conforme lo establece el artículo 107º, numeral 2, de la Ley de la Carrera Judicial;

Tercero: Que, en tal sentido, y sin perjuicio de lo dispuesto en la norma antes acotada, es menester precisar que el cese que se disponga conforme a la solicitud formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 338-2010-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar, conforme a su solicitud y con efectividad al 15 de octubre del año en curso al señor Jovín Hipólito Valdez Peñaranda en el cargo de Juez de Paz Letrado Titular de la Provincia de Ilaye, Corte Superior de Justicia de Puno; desempeñándose actualmente como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Liquidador de Puno de la citada Corte Superior de Justicia; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


DARÍO PALACIOS DEXTRE